RESOLUCION No 151 /2022.

Villarrica, 29 de Julio de 2022.

VISTO: El Acta Nº 55 de fecha Veinte y Nueve de Julio de 2022, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 334 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON** según **PAC Nº 410129,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2022.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 307.204 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **FULL OFFICE S.R.L.**
2. **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**
3. **RM ASOCIADOS**
4. **DALMI S.R.L.**
5. **BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO**
6. **CGSS CONSULTORES**
7. **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**
8. **CASA LYONS – FELICITA BERNAL**
9. **MULTIMERC S.R.L.**
10. **RPM DISTRIBUIDORA**
11. **BRINGO S.A.**
12. **ALAMO**
13. **PAPELERIA GUAIRA S.A.**
14. **GOLDEN PACK S.A.**
15. **OFICOMPRAS**
16. **CMGV Grafic Import**
17. **HZ SISTEMAS**
18. **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**
19. **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.**
20. **GABVER**
21. **BLAS AREVALOS**

APERTURA DE SOBRES:

- **La apertura de sobres: Que se ha establecido la fecha de Apertura de ofertas del primer llamado el día 07/06/2022 y habiéndose en esa oportunidad recepcionado una sola oferta de la firma COPEL S.A., en atención al Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 se ha realizado la prórroga de apertura de ofertas quedando en guarda la única oferta de la mencionada firma.**
- **1ra ampliación de apertura de ofertas en fecha 14/06/2022, en esa oportunidad se ha recepcionado una nueva oferta de la firma G-NET INFORMATICA, contando para la ocasión con 2(dos) ofertas, atento a la situación mencionada a fin de contar con las ofertas mínimas requeridas según la normativa vigente se ha realizado una nueva ampliación de fecha de apertura.**

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Juan Carlos Rodríguez Bareiro
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Farina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Darío Cáceres Bustamante
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Britez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

- **2da ampliación de apertura de ofertas en fecha 21/06/2022, en esa oportunidad no se ha recepcionado ninguna oferta, contando entonces para el día de la fecha con las ofertas que quedaron en guarda de la sección de contrataciones de las firmas COPEL S.A. y G-NET INFORMATICA, atento a la situación mencionada a fin de contar con las ofertas mínimas requeridas según la normativa vigente se ha realizado una nueva ampliación de fecha de apertura.**

- **En ocasión de la 3ra ampliación de apertura de ofertas en fecha 29/06/2022, se ha recepcionado una nueva oferta de la firma SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A., por lo que se procede a realizar la apertura de sobres contando para el día de la fecha con 3(tres) ofertas de las siguientes firmas:**

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
COPEL S.A.: Mesa de entrada Nº 447/2022	80027183-1	021 494 513	licitaciones@copel.com.py
G-NET INFORMATICA: Mesa de entrada N° 461/2022	4812734-5	0975 368 663	javiergenes@gmail.com
SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.: Mesa de entrada N° 498/2022	80046470-2	061 571 909	licitacionespw@powersystems.com.py

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

- **VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES PARA LA FIRMA COPEL S.A.**

  *Habiendo analizado los documentos formales de la firma, se verifica la necesidad de solicitar por nota el *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social* vigente; teniendo en cuenta que la apertura de ofertas ha sido realizada el 29/06/202.

  *Que se ha realizado la solicitud correspondiente por Nota, y habiendo recibido, se realiza la verificación del documento mencionado, y teniendo en cuenta que el mismo no se ajusta a lo requerido en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, el cual menciona que; *Los documentos indicados con doble (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de la oferta.*

  *Por tanto y al no ajustarse a dicho requerimiento, la oferta de la firma COPEL S.A. queda ***descalificada.***

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la verificación de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procede a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Abg. Dolly Farina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brítez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, a la firma **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A., firma que presenta el precio más bajo para los ítems mencionados a continuación**, con plazo máximo de 48 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud:

- **Ítem Nº 2** CARTULINA LISA CELESTE
- **Ítem Nº 3** CARTULINA LISA VERDE
- **Ítem Nº 4** CARTULINA LISA BLANCO
- **Ítem Nº 5** CARTULINA LISA AMARILLO

➢ Que se ha recibido el detalle con la explicación, solicitado a la firma **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A., y** el mismo ha sido recepcionado en tiempo y forma, y habiendo analizado se verifica que la respuesta no es suficiente para los precios de los bienes ofertados en los ítems mencionados, teniendo en cuenta que se encuentran muy por debajo del precio referencial del mercado por lo que este Comité considera que no se podrá tener en cuenta la oferta por tanto la firma **es <u>desestimada</u>** para los ítems mencionados.

➢ Considerando que la siguiente oferta corresponde a la firma **G-NET**, se realiza el análisis de los precios ofertados para los ítems:

- **Ítem Nº 2** CARTULINA LISA CELESTE
- **Ítem Nº 3** CARTULINA LISA VERDE
- **Ítem Nº 4** CARTULINA LISA BLANCO
- **Ítem Nº 5** CARTULINA LISA AMARILLO

En conclusión al análisis de precios ofertados de la firma, y teniendo en cuenta que superan ampliamente al precio referencial del mercado, este Comité considera que no podrá ser considerada la oferta de la firma **G-NET** por lo que **<u>es desestimada</u>** en los mencionados ítems.-

<u>CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL</u>

<u>Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones</u>, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Teniendo en cuenta que las firmas **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A. y G-NET INFORMATICA** ofertan bienes importados, para los ítems N° 1-SOBRE OFICIO INGLES y N° 6- PAPEL PARA FAX, no existe la necesidad de la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente*, en cuanto a los demás ítems no se cuenta con ofertas para analizar considerando que han sido desestimadas, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma que presenta el precio más bajo que corresponde a la firma **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.** en los mencionados ítems.

Lic. Dolly Farina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Darío Cardozo Bogarín
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Britez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que no se ha presentado ninguna firma domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante el margen de preferencia local no podrá ser aplicado, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma que presenta el precio más bajo.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

- Para el análisis de los incisos a) y b) se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de las cédulas de identidad correspondiente a la propietaria de la firma **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.**; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería; se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.				
TOMAS GUIDO SOSA AGUILERA	*C.I. N° 765.940*	Director	No se encuentran datos	*HABILITADO*
TANIA PAOLA SOSA AGUILERA	*C.I. N° 4.402.354*	Accionista	No se encuentran datos	*HABILITADO*

- Para el análisis de los incisos m) y n) se ha verificado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
- Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, el cual se coteja con los datos en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Cordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Daniel Ortiz Delgado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Britez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Se aclara que los mismos se encuentran *habilitados.*

- En conclusión este comité de evaluación verifica que no se ha encontrado impedimento alguno para contratar con el Estado en relación al análisis de la capacidad legal, por tanto se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.-**

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2019 y 2020)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2019 y 2020)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2019 y 2020)*

Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2019 y 2020).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2019 para contribuyentes del IRACIS y del año 2020 para contribuyentes del IRE GENERAL.	Cumple
c) Formulario 106 del año 2019 para contribuyentes del IRPC y Formulario 501 del año 2020 para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma que presenta los precios más bajos, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido las firmas poseen la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideraran los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de Productos de Papel y Cartón con facturaciones de venta, Contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo de monto total ofertado en la presente licitación, de los (2020-2021) 2 últimos años.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Documentos	SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

Abg. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente M. Elizaur Báez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CAPACIDAD TECNICA.- NO APLICA

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1061/2022.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 334 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL y CARTON", PAC Nº 410.129**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

			SECURITY SYSTEMS S.A.			
Ítem	Descripción	cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SOBRE OFICIO INGLES	2.500	AVON	EEUU	280	700.000
2	CARTULINA LISA CELESTE					DECLARAR DESIERTO
3	CARTULINA LISA VERDE					DECLARAR DESIERTO
4	CARTULINA LISA BLANCO					DECLARAR DESIERTO
5	CARTULINA LISA AMARILLO					DECLARAR DESIERTO
6	PAPEL PARA FAX	206	OFFICE DEPOT	EEUU	9.000	1.854.000
TOTAL ADJUDICADO:						**2.554.000**

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL Rubro 334 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según ID Nº 410129, por la suma total de Gs. 2.554.000 (dos millones, quinientos cincuenta y cuatro mil guaraníes) con Fuente de financiamiento 30, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, según se anexa en el detalle a continuación:

			SECURITY SYSTEMS S.A.			
Ítem	Descripción	cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SOBRE OFICIO INGLES	2.500	AVON	EEUU	280	700.000
2	CARTULINA LISA CELESTE					DECLARAR DESIERTO
3	CARTULINA LISA VERDE					DECLARAR DESIERTO
4	CARTULINA LISA BLANCO					DECLARAR DESIERTO
5	CARTULINA LISA AMARILLO					DECLARAR DESIERTO
6	PAPEL PARA FAX	206	OFFICE DEPOT	EEUU	9.000	1.854.000
TOTAL ADJUDICADO:						**2.554.000**

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barrios
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Darío Cáceres Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Britez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

ART 3º.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. SIMON DARIO CARDOZO, la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL Rubro 334 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON, ID Nº 410129 con el representante legal de la firma adjudicada.-

ART. 4º.- DECLARAR DESIERTO los ítems citados a continuación en virtud al considerando de la presente Resolución.

Ítem	Descripción	
2	CARTULINA LISA CELESTE	DECLARAR DESIERTO
3	CARTULINA LISA VERDE	DECLARAR DESIERTO
4	CARTULINA LISA BLANCO	DECLARAR DESIERTO
5	CARTULINA LISA AMARILLO	DECLARAR DESIERTO

ART. 5º.- AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial Guaira realizar el Segundo Llamado de los ítems declarados desierto en el Art. 4º de la presente Resolución.

ART. 6º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

PD

Lic. Dolly Noriña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brítez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá